

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20638 de 25 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000215

Señores
POMA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE FALLAS”
PRIORIDAD: 11/02/2021, FR (FRANCIA), FR2101331

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo y un método que ayude a los operadores de un sistema de transporte aéreo por cable a determinar el lugar exacto de alguna falla en el cable de sujeción de las cabinas.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un sistema de localización de fallas en una instalación de transporte por cable, en donde el sistema de localización comprende una unidad de seguridad, un módulo final, y una línea de seguridad eléctrica que conecta la unidad de seguridad con el módulo final, en donde la línea de seguridad comprende una pluralidad de contactos de falla de cable del tipo normalmente cerrado que se conectan en serie a lo largo de la línea de seguridad y que, al abrirse, señalizan una falla de cable en la instalación de transporte. El sistema de localización se caracteriza debido a que dicho sistema comprende una pluralidad de módulos de localización distribuidos a lo largo de la instalación de transporte, en donde cada uno de estos comprende un primer contacto de prueba del tipo normalmente abierto, lo que hace posible el cortocircuito de la línea de seguridad, y de este modo, una vez que se detecta una falla proveniente de uno de los contactos de falla de cable, cada módulo de localización es capaz de cerrar su primer contacto de prueba de manera selectiva para que se puede localizar dicho contacto averiado en la línea de seguridad.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 13 de enero de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “SISTEMA DE LOCALIZACIÓN

Oficio N° 20638 de 25 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000215

DE FALLAS PARA UNA INSTALACIÓN DE TRANSPORTE POR CABLE QUE INCLUYE UNA LÍNEA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA CON MÓDULOS DE LOCALIZACIÓN, Y METODO PARA LOCALIZAR EL LUGAR EXACTO DE LA FALLA”.

3.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Esta oficina informa que:

La reivindicación 13, dependiente de la reivindicación 11, reclama dependencia de las reivindicaciones 10 y 11, se sigue revisando dichas dependencias y, en caso de error, corrigiéndolas.

Los fragmentos: “(...) es capaz de cerrar selectivamente su primer contacto de prueba (21) para poder localizar dicho contacto averiado (14) en la línea de seguridad (11).” (Reiv. 1); “(...) es capaz de abrir de manera selectiva su segundo contacto de prueba (22) de modo que se pueda localizar dicha falla de cortocircuito en la línea de seguridad (11).” (Reiv. 2); “(...) comprende medios de comunicación con los módulos de localización (20) para solicitar el cierre del primer contacto de prueba (21) de los módulos de localización (20).” (Reiv. 4); “(...) lleva a cabo una secuencia iterativa al solicitar a los módulos de localización (20) que cierren temporalmente el primer contacto de prueba (21), uno tras otro, hasta que se determine la localización de la falla de cable entre dos módulos de localización (20) consecutivos.” (Reiv. 5); “(...) realiza una secuencia iterativa al solicitar a los módulos de localización (20) que abran temporalmente su segundo contacto de prueba (22), uno tras otro, hasta que se determine la localización de la falla de cortocircuito entre dos módulos de localización consecutivos (20).” (Reiv. 7), no son claras, ya que pueden estar reclamando un resultado a alcanzar. Se sugiere que dichas cláusulas se focalicen en reclamar las partes que componen dichos elementos y la relación entre las mismas.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.3. Descripción

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que los fragmentos: “(...) se pueden alimentar a través de un conductor disponible en el cable eléctrico de múltiples hilos utilizado para la línea de seguridad. (...)” [Párr. 0051] y “(...) Un primer tipo de operación es trabajar en un modo llamado Normal - Backup, es decir, solo una de las dos líneas de seguridad está activa en un momento dado y, si se detecta una falla en la línea activa, un interruptor a la otra línea de seguridad se puede hacer fácilmente. También es posible un segundo tipo de operación: las dos líneas están activas mientras la instalación de transporte está en operación. En caso de falla en una de las dos líneas, el operador, tras realizar determinadas comprobaciones de seguridad, selecciona la línea que permanece operativa y reinicia la instalación.” (Párr. 0053) (el subrayado es nuestro) son confusos, ya que de manera general se cita la línea de

Oficio N° 20638 de 25 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000215

seguridad con el número de referencia (11), sin embargo, en dichos fragmentos se menciona otra línea de seguridad sin especificar su número de referencia. Se recomienda al interesado revisar la referencia de este elemento y definir si tal elemento es el mismo o es otro; así como también revisar las demás referencias asociadas a todos los demás elementos constitutivos de la invención y la relación de los mismos con las figuras aportadas y el pliego reivindicatorio.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 11 de febrero de 2021, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 20638 de 25 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000215

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0000215		1°	X	2°	--	3°	--	Revoca	--
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
11/02/2021				X		--			
Solicitante									
POMA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 13
Palabras clave utilizadas	local+ and fault and (temporary 5w short circuit) and safety cable and fault and test+ and contact+ and iterative and sequence
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B61B 12/02, B61B 12/06, B61B 12/10, G01R 31/08, H02H 3/05, H02H 5/10

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO 12006872	31/07/2012	-	-	A
EPO / Orbit	FR2504482	29/10/1982	-	-	A
EPO	DE2628013	20/01/1977	-	-	A
EPO / Patbase / Origin / Orbit	EP0180501	07/05/1986	-	-	A
USPTO	US2014/0361785	11/12/2014	-	-	A
Patbase	EP0793112	19/01/2000	-	-	A
	US6466031	15/10/2002	-	-	A
Orbit	WO8904970	01/03/1989	-	-	A
	US20140159740	12/06/2014	-	-	A
	US4063163	13/12/1977	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					



Oficio N° 20638 de 25 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000215

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 27/10/2024	